

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2022-5694** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 80/2022. Página 18645

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2022-5701** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
Bases por las que se regirá la selección para constituir, mediante concurso y por el procedimiento de urgencia, una bolsa de empleo, personal laboral, de Auxiliar Administrativo. Expediente 144/2022. Página 18646

2.3.OTROS

- CVE-2022-5675** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Emplazamiento en recurso-contencioso administrativo contra la Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 20 de diciembre de 2021, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 13 de septiembre de 2021, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 6 de julio de 2021, en materia de reconocimiento de la condición de personal fijo. Página 18656

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2022-5679** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 18657
- CVE-2022-5702** **Ayuntamiento de Udías**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario 12/2022. Página 18658
- CVE-2022-5699** **Concejo Abierto de Bustasur**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Página 18659
- CVE-2022-5700** **Concejo Abierto de Bustasur**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 18661

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2022-5684** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el segundo trimestre de 2022. Página 18663
- CVE-2022-5696** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 18664

4.4.OTROS

- CVE-2022-5682** **Ayuntamiento de Arnuelo**
Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 307/2022. Página 18665

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-5683** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 4 de octubre de 2021, por la que se convocan para 2022 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020). Página 18666
- CVE-2022-5673** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas durante el segundo trimestre de 2022. Página 18669
- CVE-2022-5672**
Resolución por la que se conceden las subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios en la mensualidad de mayo de 2022. Página 18693

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2022-5707** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Información pública de solicitud de autorización para legalización de movimientos de tierras para acondicionamiento de parcela al sitio de Mies del Valle, en Hoznayo. Expediente 294/2022. Página 18695
- CVE-2022-5663** **Ayuntamiento de Meruelo**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela del barrio Villanueva, 59 D, de San Mamés de Meruelo. Página 18696
- CVE-2022-5540** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de expediente de solicitud de autorización para segregación de parcela y construcción de vivienda unifamiliar con piscina en Boo. Expediente 2022/2334. Página 18697
- CVE-2022-5482** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Información pública de solicitud de autorización para construcción vivienda unifamiliar aislada en polígono 8, parcela 72, del barrio La Iglesia. Página 18698
- CVE-2022-5668** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Información pública de solicitud de autorización para concesión de licencia urbanística sobre ampliación de RBT para dar suministro eléctrico a cabaña situada en barrio de La Pedrosa, s/n, parcela 68 del polígono 4. Página 18699
- CVE-2022-5665** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de edificación para vivienda en Toter. Expediente 2022/417. Página 18700

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- CVE-2022-5603** Anuncio de dictado de Resolución de modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/021/2006 otorgada como consecuencia de la ejecución de una nave de almacenamiento, así como de la actualización de maquinaria y de los residuos producidos.

Página 18701

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

- CVE-2022-5687** Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-111-2021.

Página 18702

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2022-5608** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de venta, alquiler y reparación de auto-caravanas en el Polígono Industrial de Guarnizo, 102 A. Expediente 3211/2022.

Página 18706

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2022-5692** Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana. Expediente SEC/649/2022.

Página 18707

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

- CVE-2022-5654** Información pública de solicitud de licencia de actividad para proyecto de ampliación de taller mecánico para mantenimiento de maquinaria de obras públicas e industrial en calle Alfonso Álvarez de Miranda, 41, del Polígono Industrial de Barros. Expediente 1185/2022.

Página 18708

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2022-5694 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 80/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que estaré ausente del municipio de Ribamontán al Monte desde el 17 de agosto al 2 de septiembre de 2022, ambos inclusive, por lo que,

HE RESUELTO: Delegar las funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde: Raúl Fermín Ruiz Sánchez.

Ribamontán al Monte, 13 de julio de 2022.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2022/5694

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2022-5701 *Bases por las que se regirá la selección para constituir, mediante concurso y por el procedimiento de urgencia, una bolsa de empleo, personal laboral, de Auxiliar Administrativo. Expediente 144/2022.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14/07/2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para constituir, mediante concurso y por procedimiento de urgencia, una Bolsa de Empleo, personal laboral, Auxiliar Administrativo, abriendo un plazo de presentación de instancias, que será de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral, 14 de julio de 2022.

La alcaldesa,

María Azucena Escudero Ortiz.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE URGENCIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERSONAL LABORAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el procedimiento de concurso de personal para la formación de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo personal laboral, por el procedimiento de urgencia.

La necesidad de iniciar esta convocatoria de creación de una bolsa de trabajo temporal, viene motivada por las razones de que los servicios municipales no se vean afectados ante las eventuales incapacidades temporales, vacantes, permisos, licencias, vacaciones y otras circunstancias que puedan darse. Los puestos de trabajo a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, y demás situaciones de urgencia y necesidad que impliquen una vacante transitoria del personal de la categoría recogida en estas bases.

Estas situaciones administrativas dejan vacantes de manera temporal puestos de trabajo de esta categoría y habida cuenta que el plazo de la anterior bolsa está próximo a expirar y que es necesario cubrirlos para un correcto funcionamiento de los servicios municipales, debido a que el volumen de trabajo continúa siendo el mismo y que es necesario continuar prestando un servicio eficiente a la ciudadanía.

El proceso selectivo será el de concurso, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el art. 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

La contratación solo podrá efectuarse previo expediente en el que en cada supuesto concreto sea posible legalmente el nombramiento de personal laboral y así sea informado favorablemente por los servicios jurídicos así como fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral temporal, con el objeto de cubrir las vacantes existentes en la plantilla municipal, sea por bajas por I.T. o cualquier otra circunstancia que suponga vacante temporal con reserva de puesto de trabajo, exceso o acumulación de tareas, refuerzo durante épocas concretas del año, etc.

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de que por la Alcaldía pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas en el expediente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o tener la nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

— Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente, expedidos por el Estado Español o debidamente homologados. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser funcionario o trabajador al servicio de una Administración Pública, establecidas en la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manteniéndose en la fecha del nombramiento.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza".

Tercera.- Incompatibilidades del puesto de trabajo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en La Plaza S/N, 39686 San Pedro del Romeral, Cantabria, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo previsto en el Anexo I, durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se acompañará copias del carnet de identidad o documento equivalente, de la titulación exigida, así como la justificación de todos los méritos que se acrediten para la fase concurso de la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, concediéndose el plazo de tres días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, se dictará nueva resolución por la Alcaldía, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el art 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo posteriores a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica municipal.

CVE-2022-5701

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

- Un presidente: funcionario de la Administración Local designado por la Alcaldía.
- Tres vocales: funcionarios de la Administración Local designados por la Alcaldía.
- Un secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma a la Alcaldía cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Procedimiento de selección.

La convocatoria se desarrollará mediante el sistema de selección de concurso.

Fase de Concurso: 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

Primero.- Experiencia en el sector público:

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.
- No se computarán periodos inferiores a un mes.
- La valoración de tiempo de trabajo será proporcional a la jornada de trabajo.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como auxiliar administrativo, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo. Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

En todo caso, para determinar la experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado.

La experiencia se valorará como máximo en 5 puntos.

Segundo.- Formación:

Segundo.- A.- Formación Universitaria.

Por la tenencia de titulación universitaria se obtendrán los siguientes puntos:

— Diplomado en Gestión y Administración Pública y Ciencias empresariales o similar: 0,50 puntos por titulación.

— Licenciado o Graduado en Economía, Derecho, Ciencias Políticas, Administración y Dirección de Empresas o similar: 1 punto por titulación.

La valoración de la Formación Universitaria tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

Segundo.- B.- Cursos de perfeccionamiento y formación.

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, según el siguiente desglose:

— De 10 horas de duración a 50 horas de duración: 0,10 puntos por curso.

— De 51 horas de duración en adelante: 0,20 puntos por curso.

Se acreditará mediante presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración superior a 10 horas y con una antigüedad inferior a la de cinco años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

Se acreditarán los méritos mediante copia del diploma o certificado de asistencia.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

La valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento tendrán una puntuación máxima de 2 puntos.

Tercero.- Superación pruebas selectivas de Auxiliar Administrativo:

Se valorará con 0,50 puntos por ejercicio superado. Se acreditará mediante certificación correspondiente en la que deberá constar el tipo de oposición y el número de ejercicios superados.

La superación de pruebas selectivas se valorará como máximo en 1 punto.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento y si así lo estimara preciso, la aportación de la documentación original de las fotocopias que hubieran sido presentadas. En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, valorándose la experiencia, la formación y la superación de pruebas selectivas, haciéndose igualmente público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica municipal. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia, en caso de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en valoración de la formación, y, por último, se estará a la mayor puntuación obtenida en la valoración de la superación de pruebas selectivas. En caso de persistir el empate, se ordenarán los candidatos por orden alfabético, en función de la letra obtenida en la última Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Relación de aspirantes y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica municipal, la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Se podrán presentar alegaciones a la clasificación de los aspirantes, por un periodo de tres días hábiles a contar desde la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica municipal, tras los cuales, se elevará la clasificación a definitiva.

Esta bolsa será utilizada en los casos en que se precise realizar nombramientos de auxiliar administrativo, como personal laboral, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas, al número de teléfono que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias, extendiéndose la correspondiente diligencia por el personal que efectúe dichas llamadas.

Cuando se produzca una propuesta de nombramiento, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su aceptación los documentos necesarios para

CVE-2022-5701

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

formalizar su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

Cabe indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono deberá comunicarlo al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral. Si efectuadas las llamadas, transcurrir un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a I.T. para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo máximo de tres días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

Si una vez nombrado un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación, se produjera nueva necesidad de nombramiento para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

En el caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de doce meses, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de doce meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo.

Décima.- Bajas en la Bolsa.

Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

A.- En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. En todo caso se considerará rechazo a la oferta la segunda falta de contestación en plazo a una propuesta de nombramiento así como la falta de presentación en plazo tras la aceptación de los documentos necesarios para formalizar su relación laboral.

B.- Quienes renuncien a un nombramiento después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez hayan tomado posesión.

C.- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

D.- La falsedad en la documentación presentada.

E.- La no presentación de la documentación necesaria para formalizar su relación laboral.

F.- El despido disciplinario.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:

A.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.

B.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

C.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

Décimo primera.- Protección de Datos.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal, en particular para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al Ayuntamiento.

Décimo segunda.- Ley reguladora de la Convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

A este proceso de selección y nombramientos consecuentes les serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

- Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la administración de la diputación regional de Cantabria.

CVE-2022-5701

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Pedro del Romeral, 14 de julio de 2022.

La alcaldesa,

María Azucena Escudero Ortiz.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DEL ROMERAL
CANTABRIA

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DEL ROMERAL**

D/D^a - con
los siguientes datos a efectos de notificaciones y demás requerimientos que se hagan durante la
vigencia de la bolsa :

D.N.I.
DIRECCIÓN
CALLE
C.P.
LOCALIDAD
PROVINCIA
TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:

En relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral para
el proceso selectivo de concurso, para la formación de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo,
personal laboral, publicada en el BOC número de fecha.....

EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria
para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento
que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 2^a.

b) Copia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.

d) Documentos justificativos de los méritos para para su valoración en la fase de concurso.

3.- Que autorizo al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral a la utilización de mis datos
personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Auxiliar
Administrativo, personal laboral, convocada por el mismo en boletines oficiales, tabloneros de anuncios,
sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso
selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión
de la presente Bolsa de Empleo. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Sección de la
Bolsa de Empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter
personal.

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en
consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para la formación de una bolsa de
empleo de Auxiliar Administrativo, personal laboral, del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

En San Pedro del Romeral, ade.....de 2022.

Fdo:.....

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2022-5675 *Emplazamiento en recurso-contencioso administrativo contra la Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 20 de diciembre de 2021, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 13 de septiembre de 2021, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 6 de julio de 2021, en materia de reconocimiento de la condición de personal fijo.*

Por Don Enrique Alaez Pérez, se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC), recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 20 de diciembre de 2021, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director general de Personal Docente y Ordenación Académica, de 13 de septiembre de 2021, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 6 de julio de 2021, solicitando la transformación de la relación laboral temporal en fija, siendo nombrado funcionario de carrera o empleado laboral fijo.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 13 de julio de 2022.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2022/5675

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2022-5679 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 13 de julio de 2022, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 13 de julio de 2022.

El alcalde,

César García García.

2022/5679

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-5702 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario 12/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 12/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Udías, 14 de julio 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2022/5702

CONCEJO ABIERTO DE BUSTASUR

CVE-2022-5699 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustasur para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.420,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	180,00
6	Inversiones reales	11.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.700,00

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustasur, 14 de julio de 2022.

El presidente,
Serafín Lantarón Pérez.

2022/5699

CVE-2022-5699

CONCEJO ABIERTO DE BUSTASUR

CVE-2022-5700 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustasur para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.700,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.420,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	180,00
6	Inversiones reales	11.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.700,00

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustasur, 14 de julio de 2022.

El presidente,
Serafín Lantarón Pérez.

2022/5700

CVE-2022-5700

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2022-5684 *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el segundo trimestre de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022:

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
B39842620	grave 90.2 c)	Pesués - Val de San Vicente	2.172,77€
50828146D	grave 90.2 i)	Playa de Oyambre - Valdáliga	213,99 €
0018430	grave 90.2 i)	Playa de Ris - Noja	100 €
13634457B	grave 90.2 b)	Ría de Pontejos - Marina de Cudeyo	2.160 €
X0717928Y	grave 90.2 i)	Playa de Portio - Liencres	150 €
20A127002	grave 90.2 i)	Playa Gerra - San Vicente de la Barquera	80 €
72078929B	grave 90.2 i)	Playa La Maruca - Santander	150 €
72147784G	grave 90.2 i)	Plaza Marzán - Miengo	100 €
72081120V	grave 90.2 i)	Playa La Maruca – Santander	90 €

Santander, 12 de julio de 2022.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2022/5684

CVE-2022-5684

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-5696 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2022, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a este tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

a) Plazo de ingreso: Del 1 al 30 de septiembre de 2022.

b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- UNICAJABANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 13 de julio de 2022.

El alcalde en funciones,
Alfredo Rodríguez Otero.

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2022-5682 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 307/2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la indicada modificación de Ordenanza Fiscal para su adaptación a los términos de la sentencia del TC 182/2021 y nueva redacción del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de dicho Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://arnuero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arnuero, 13 de julio de 2022.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2022/5682

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2022-5683 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 4 de octubre de 2021, por la que se convocan para 2022 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2022.

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir a la modernización de la flota pesquera de Cantabria, mediante la financiación de inversiones a bordo de los buques pesqueros de aquellos equipos, artes o motores que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo, la salud, la higiene y la habitabilidad de los barcos, que reduzcan el impacto de la pesca en el medio marino, procuren el cumplimiento de las obligaciones de desembarque, la eliminación gradual de descartes y el aprovechamiento de las capturas no deseadas, la recogida en el mar por los pescadores de residuos tales como artes de pesca perdidos u otros desechos marinos y las inversiones a bordo para reducir las emisiones contaminantes, las auditorías energéticas y los sistemas de propulsión alternativos.

Las ayudas convocadas a través de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 4 de octubre de 2021 por la que se convocan para 2022, las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020), se conceden con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria según el cuadro siguiente:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2022
05.05.415A.771	750.000,00 €

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Las ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y al 25% por la Comunidad Autónoma, estando sujeta la contribución pública a un límite máximo del 50% de los gastos subvencionables. Los beneficiarios son los siguientes:

BUQUES CON ESLORA MENOR O IGUAL A 18 METROS

SOLICITANTE	BUQUE	ESLORA	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)
Eusebio Santamaría Aparicio	MARIA ESTEFANIA	16,63	2.142,77	1.071,39
Andrés San Miguel Terán	LA PLAYA UNO	12,38	14.500,00	7.250,00
Manuel Bustamante Santiáñez y otro, C.B.	NUESTRA SEÑORA LINDES	15,97	1.744,90	872,45
Jesús Antonio Lopez Toca	NUEVO MENENDEZ	9,30	4.598,32	2.299,16
Gonzalo Lemus Zubiaga	GAVIERA	11,50	7.161,11	3.580,56
Borja Pérez Laza	ROMU	8,03	1.542,50	771,25
Víctor Berrazueta Quintanilla	EVA DOS	9,05	10.270,07	5.135,04
Hermanos Noriega Delgado S.L.	MADRE MARIA LUISA	15,01	11.733,70	5.866,85
Ignacio Ibáñez Pérez	BETI AURRERA	13,25	8.789,00	4.394,50
Margil, S.C.	NUEVO MARGIL	13,30	29.920,63	14.960,32
Cabrachal2 Sociedad Limitada	EMPERATRIZ DOS	11,75	8.720,00	4.360,00
Pesca Menor Santoña S.L.	SIEMPRE NOAMAR	11,60	19.697,12	9.848,56
Inmaculada Rodríguez Villanueva	SIEMPRE ALEGRIA	13,00	23.710,00	11.855,00
Francisco Borja Trueba Lopez	NUEVO MAXI Y MARIO	11,75	29.303,32	14.651,66
Pedro Ramón Pardo Miguel	PEDRO FLECHERO	12,02	41.104,70	20.552,35
Manuel Pellón Gutierrez	ALVI	9,99	3.069,00	1.534,50
Orei Pesca S.L.	DINGUI	9,95	1.895,00	947,50
Hijos De Lorenzo Portillo S.C.	YOLANDA CUARTA	12,31	29.141,36	14.570,68
			249.043,5	124.521,77

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

BUQUES CON ESLORA MAYOR A 18 METROS

SOLICITANTE	BUQUE	ESLORA	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)
Jose Luis Bustillo Donosti	BUSTILLO DONOSTI	31,50	54.633,35	19.245,00
Nuevo Aires Ason S.L.	NUEVO AIRES ASON	31,00	168.688,91	59.303,06
Andrés Echevarría Rasines y otros C.B.	SAN ROQUE DIVINO	31,50	43.207,90	15.159,42
Vicente Cortabitarte Roiz y otro,C.B.	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE	27,00	96.391,82	33.751,00
Nuestro Padre Tonino S.L.	NUESTRO PADRE TONINO	31,00	73.727,00	25.763,10
Víctor Manuel Incera Montero	NUEVO TERREÑO	25,75	76.122,00	26.546,39
Incera Bustillo S.L.	MANUEL PADRE SEGUNDO	31,50	84.900,00	29.547,77
Emilio Corona Lopez	BRISAS DOS	26,64	34.953,78	12.140,35
Madre del Creador S.C.	NUEVO CREADOR	27,55	60.304,71	20.902,89
Echeverría Incera, S.L.	ESTRELLA POLAR PRIMERO	27,50	10.726,00	3.710,30
Pesquero Barquereño S.L.	NUEVO MAR GLORIA	25,75	74.845,80	25.837,68
Jesus Solana Fernandez	NUEVO COLLADO LINDO	29,10	82.393,00	28.385,02
Noche De Paz C.B.	NOCHE DE PAZ	30,50	104.800,00	36.030,57
Emilio Balbín Roiz	SIEMPRE SANTA MARIA	23,74	63.900,00	21.924,00
Ermita Pilar, S.L.	ERMITA PILAR	33,85	76.548,00	26.209,59
Braulio López Trueba	BRAULIN	26,64	353.535,00	120.799,24
Padre Joaquín, S.L.U.	PADRE JOAQUIN	32,50	129.868,00	44.283,05
Nuevo Chisu, S L	NUEVO CHISU	19,50	9.901,00	3.369,12
Nates Náutica, S.L.	MADRE LUCIA	27,00	29.727,00	10.094,58
Nuevo Panelo Villa S L	NUEVO PANELO VILLA	30,00	82.638,00	28.003,67
Armadores Lecue S.L.	MARCELINA LECUE	29,88	8.127,00	2.748,28
Nates Náutica, S.L.	AITANA DEL MAR	27,19	7.870,00	2.655,83
Pesqueras Santander, S.L	HERMANOS SAN SALVADOR	27,50	27.265,50	9.181,88
Manuel Peñil Bárcena	PEÑIL BARCENA	21,00	1.298,00	436,20
Siempre Landera C.B.	SIEMPRE LANDERA	28,41	58.000,00	19.450,24
			1.814.371,77	625.478,23

Santander, 13 de julio de 2022.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2022/5683

CVE-2022-5683

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5673 *Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00) concedidas durante el segundo trimestre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00), concedidas durante el segundo trimestre de 2022 por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Orden de convocatoria: Orden EPS/30/2020, de 4 de noviembre, por la que se convocan ayudas del programa para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.140A.781.05

Finalidad: Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) que promueve la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas y otros usos, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética e incorporación energías renovables.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
H39280615	Comunidad de Propietarios Ramón y Cajal 21 de Santander	66.000,00
H39324967	Comunidad de Propietarios Bajada del Caleruco, 14 de Santander	71.678,53

Orden de convocatoria: Resolución de 20 de agosto de 2020, se convoca la selección de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural correspondiente al año 2020. (Boletín Oficial de Cantabria nº 168, de 1 de septiembre).

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.781.02

Finalidad: Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de diciembre de 2021, relativo al área de regeneración y renovación urbana Marques de Albaida, en la puebla vieja de Laredo.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
P3903500A	Ayuntamiento de Laredo	47.448,84

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Orden de convocatoria: Resolución de 7 de octubre de 2021, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas.

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.762

Finalidad: Subvenciones destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas en el 2022.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
P3902000C	Ayuntamiento de Castro Urdiales	154.200,67

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.781.03

Finalidad: Programa de Fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en las viviendas. (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021) - Conservación

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***6155**	CARLOS ALBERTO GÓMEZ SANTOS	3.000,00
***4394**	VERÓNICA VILLEGAS GONZÁLEZ	3.000,00
***7207**	ÁNGELA LAVÍN CASTANEDO	3.000,00
***4289**	SERGIO PELLÓN MARTÍNEZ	3.000,00
***1148**	RAIMUNDO AROZAMENA LÓPEZ	3.000,00
***1852**	PEDRO ORTIZ GURRUSTIOLA	3.000,00
***4397**	PILAR PUENTE SEDANO	3.000,00
***5812**	MIGUEL MARTÍNEZ REVILLA	3.000,00
***9922**	RAQUEL BALBÍN BAÑULS	3.000,00
***8522**	DANIEL MIGUEL PEREDA RENEDO	4.956,00
H-39236013	C.P LA LLAMA, 5 DE TORRELAVEGA	15.312,93
H-39207386	C.P CAPITÁN PALACIOS, 5 DE SANTANDER	27.942,52
H-39295027	C.P. LA CANAL DE SOTO DE LA MARINA	17.505,68
***4151**	ALEXANDRA CASTILLO CAMINO	3.000,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***8811**	ALEJANDRA MARTÍNEZ CUESTA	3.000,00
***4888**	JESÚS MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ	3.000,00
***4229**	ESTELA COBO GARCÍA	3.000,00
***0546**	JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	3.000,00
***9722**	JOSÉ LUIS RUIZ FERNÁNDEZ	3.000,00
***5746**	EDUARDO HOYOS PEÑA	3.000,00
***1341**	PEDRO TRUEBA PORRES	3.000,00
***3864**	ALEJANDRO SÁMANO DÍAZ	3.000,00
***5486**	PRIMITIVO AGUADO AGUADO	3.000,00
***7412**	REBECA SAAVEDRA ARIAS	3.000,00
***9601**	PABLO FERNÁNDEZ DE ARROYABE	3.000,00
***3203**	SARA VIVANCO GÓMEZ	3.000,00
***5007**	VICTOR MANUEL CALCERRADA	3.000,00
***4138**	ELENA CORRAL VALDÉS	3.000,00
***9132**	BELÉN NEVARES POLANCO	4.000,00
***2215**	JULIÁN MELCHOR MADRAZO	3.000,00
***7558**	PILAR DIEZ VALLE	3.000,00
***2490**	Mª DEL CARMEN GUTIÉRREZ ABASCAL	3.000,00
***9623**	JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	3.000,00
***4201**	MARTA GUTIÉRREZ GARCÍA	3.000,00
***1615**	FELIPE TRUEBA GARCÍA	3.000,00
***1238**	LAURA GÓMEZ DÍEZ	3.000,00

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4545**	CAROLINA SIMAL ORTIZ	3.000,00
H-39872486	C.P. MAGALLANES Nº 24 DE SANTADER	11.428,00
H-39667597	C.P. LUIS QUINTANILLA ISASÍ 6 G DE SANTADER	43.936,36
H-39224217	C.P. JULIOBRIGA Nº 3 DE REINOSA	35.592,04
H-39241849	C.P. CALLE DUQUE Y MERINO 4 DE REINOSA	20.114,00
***6182**	MARTA ELEGDO ARRIOLA	3.000,00
***1514**	EMILIANO CORRAL GUTIÉRREZ	3.000,00
***1350**	DARÍO GÓMEZ FERNÁNDEZ	8.974,00
***6278**	SANTIAGO RUBIO HAYA	3.000,00
***4208**	GONZALO GÓMEZ FERNÁNDEZ	3.000,00
H-39304076	C.P. LA VERDE 21 DE SANTOÑA	53.620,00
H-39020979	C.P. VALDENJOJA 21 DE SANTANDER	22.241,77
***3523**	ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	3.000,00
***6337**	LORENA CORRALES SOLANA	3.000,00
***4366**	CRISTINA PRIETO SIERRA	3.000,00
***9516**	MARÍA JOSÉ TABUERCA DOPICO	3.000,00
***7537**	ALDO ALCEDA VEGAS	3.750,00
***7849**	JOSÉ PEDRO SANTIDIRAN MIGUEL	3.000,00
***8408**	LUISA CALDERON GALAN	3.000,00
***4371**	JULIO ISMAEL MARTÍNEZ GAÑÁN	2.984,89
***3830**	FDO. MARÍA RUIOLOBA CALZADA	3.000,00
***5841**	JUAN JOSÉ SORIANO RUMOROSO	3.000,00
***0836**	JAVIER PALAZUELO CANTERA	3.000,00
***2801**	ENCARNACIÓN SAIZ MAZA	3.000,00
***2937**	LUCÍA CANTERO MENDIGUCHÍA	3.000,00
H-39317243	C.P. MACIAS PICAVEA, 6 DE SANTANDER	8.407,06
***9147**	VICTORIA CASCÓN RODRÍGUEZ	3.000,00
***6726**	JORGE SERNA MONTE	3.000,00
***4069**	ÁNGELA SAIZ LÓPEZ	3.000,00
***6992**	CÉSAR HERMOSILLA LLATA	3.000,00
***9805**	LORENA MORENO DÍEZ	3.000,00
***5847**	PATRICIA DE MIGUEL	3.000,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.781.03

Finalidad: Programa de Fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en las viviendas. (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021) – Eficiencia Energética

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***6717**	MARÍA DEL MAR CONCHA AJA	15.000,00
***1341**	PEDRO TRUEBA PORRES	13.428,40
H-39071733	C.P. VARGAS, 51 DE SANTANDER	234.908,97
H-39090774	C.P. MONTEJURRA, 22 DE SANTANDER	54.469,93
***9198**	YASMINA RUIZ CONCHA	12.000,00
H39426937	C.P. BAJADA DE LA MEDIA LUNA, 3 DE SANTANDER	65.341,61
***5522**	MARIA PILAR COSSIO PRELLEZO	12.000,00
H39226915	C.P. CANALEJAS, 40-B DE SANTANDER	35.326,00
H39263256	C.P. BRAÑAFLOR, 6 DE SANTANDER	89.805,94
H39266796	C.P. ESTUDIANTES, 14 DE SANTANDER	31.558,00
H39023114	C.P. JUAN DE LA COSA, 23-25 DE SANTANDER	50.064,50
***3310**	MANUEL CACHO RASILLO	12.000,00
***3327**	RAFAEL RASILLA ECHAVE	9.827,12
***3711**	MARIA GALVAN ARBEIZA	12.000,00
H39485834	CP. EDIFICIO LA LLOSA DE SOMO	72.166,38

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.781.04

Finalidad: Facilitar el acceso a la vivienda, en régimen de propiedad, a los jóvenes de los municipios rurales o de pequeño tamaño, con la finalidad de fijar en ellos la población y ayudar a evitar su paulatino despoblamiento.

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***5023**	AXBEL USLÉ SALMÓN	10.800,00
***0154**	JAVIER LÓPEZ GARCÍA	10.800,00
***1552**	SAMUEL LORENZO CAMPOS	5.400,00
***5901**	MARTA CALVO SAN MARTÍN	5.400,00
***7890**	SANDRA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	5.400,00
***9476**	JAVIER NORIEGA GUTIÉRREZ	8.000,00
***8197**	JOSÉ JULIÁN GÓMEZ GARCÍA	10.800,00
***7866**	JOAQUÍN COBO EXPÓSITO	10.800,00
***7795**	SANDRA GARCÍA LINAJE	5.400,00
***8754**	JORGE MOLLINEDO ROZAS	5.400,00
***0661**	SANDRA SAINZ SAINZ	5.400,00
***1919**	MARÍA CRISTINA LÓPEZ PUENTE	10.800,00
***8672**	JAVIER ALONSO MAZA	10.800,00

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Orden de convocatoria: Orden EPS/12/2022, de 28 de abril.

Aplicación Presupuestaria: 07.04.494M.484

Finalidad: Aprobación de la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones para las organizaciones sindicales con menor representatividad, para el fomento del diálogo social.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39291398	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSIF	14.831,20
G39459284	F.E.T.I.C.O Cantabria	6.193,25
G39403514	SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA DE CANTABRIA (FSIE)	5.948,78
G39048947	UNION SINDICAL OBRERA DE CANTABRIA	33.084,98

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Orden de convocatoria: Orden EPS/5/2022, de 10 de marzo.

Aplicación Presupuestaria: 07.04.494M.471.

Finalidad: Aprobación de la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39761390	ECOLABORA CANTABRIA, S.L.	103.344,00
B02710747	INCLUYE CANTABRIA, S.L.	18.499,56
B39830377	INSERCIÓN BRUMAS, S.L.U.	19.510,00

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Orden de convocatoria: Resolución de 28 de diciembre de 2021.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.140A.478, 13.00.140A.484, 13.00.140A.44806

Finalidad: Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del programa "INVESTIGO" de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC de 31 de diciembre).

Aplicación Presupuestaria: 13.00.140A.478

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
A80974413	SEG AUTOMOTIVE SPAIN SA	99.326,76
B39361019	CONSULTING INFORMÁTICO CANTABRIA, SL	165.544,60
B39366869	VENTANAS ARSAN, S.L.	33.108,92
A39004932	TEKA INDUSTRIAL SA	99.326,76
B39640263	SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA	111.029,72
B39852629	FAED GRUPO EMPRESARIAL SL	33.108,92
B39766399	AVANZA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA IT S.L.	33.108,92

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Aplicación Presupuestaria: 13.00.140A.484

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39528336	ASOCIACION RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL	66.217,84
G39622360	FUNDACION CISE	66.217,84

Aplicación Presupuestaria: 13.00.140A.44806

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39872197	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	132.435,68
B39718259	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA SLU	121.732,70
G39788773	FUND.INSTITUTO DE INVESTIGACION MARQUES DE VALDECILLA	542.445,66
G39620463	FUNDACION COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA DE ESPAÑA	99.326,76

Orden de convocatoria: Orden EPS/43/2021, de 29 de diciembre.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.140A.464, 13.00.140A.480

Finalidad: Subvenciones destinadas a financiar nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad, dirigidos a colectivos especialmente vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CLAUDIA)	390.000,00
Q3973001E	CAMARA OF. COMERCIO, IND., SERV. Y NAV. CANTABRIA (CLAUDIA)	390.000,00
A39519593	SANTURBAN SA (CLAUDIA)	390.000,00
P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA (CLAUDIA)	390.000,00
P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (SAMIR)	318.000,00

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Orden de convocatoria: Decreto 76/2017, de 13 de octubre.

Aplicación Presupuestaria: 2022.13.00.241M.474.02 y 2022.13.00.241M.484.02

Finalidad: Concesión directa de subvenciones destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO/A	IMPORTE CONCEDIDO
Q3963001G	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA	4.800,00
A39051172	PESCADOS IBAÑEZ, S.A.	5.600,00
B39773205	HERVILL MULTISERVICIOS, S.L.	6.000,00
A39064662	ALSAPLAS, S.A.	6.000,00
B39645346	PRO MAIOREM LIMPIAS, S.L.	6.000,00
B39510920	PRO MAIOREM CANTABRIA, S.L.	6.000,00
B39692132	PRO MAIOREM BAHIA, S.L.	6.000,00
B39323787	CALVO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L.	6.000,00
B39692884	OPTIMA PROYECTOS, S.L.	6.000,00
B39748116	YSONDOS JAIB 2011 EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L.	4.000,00
B39569710	VERINGER INGENIERIA AVANZADA, S.L.	6.000,00
A39063060	MANANTIAL DE FUENCALIENTE, S.A.	6.000,00

Orden de convocatoria: Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.462.01 – 13.00.241M.462.02

Finalidad: Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
G39480975	ASOCIACIÓN AGENCIA DESARROLLO PISUEÑA-PAS-MIERA	325.000,00
P3910300G	ASOCIACION Y COMUNIDAD CAMPOO CABUERNIGA	36.000,00
P3903700G	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	104.000,00
P3900100C	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	268.600,00
P3900100C	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	261.100,00
P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	179.500,00
P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	424.900,00
P3900300I	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	134.100,00
P3900400G	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	396.700,00
P3900500D	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	386.300,00
P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	199.500,00
P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	117.200,00
P3900700J	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	200.400,00
P3900800H	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	860.600,00
P3900800H	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	364.100,00
P3900900F	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO	180.600,00
P3900900F	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO	304.500,00
P3901000D	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	235.400,00
P3901100B	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	436.400,00
P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	585.200,00
P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	247.300,00
P3901300H	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	193.600,00
P3901400F	AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	282.100,00
P3901500C	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	244.900,00
P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	1.190.800,00
P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	503.600,00
P3902700H	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	364.700,00
P3902700H	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	153.400,00
P3901700I	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	184.800,00
P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	419.900,00
P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	408.300,00
P3901900E	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	135.700,00
P3901900E	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	272.800,00
P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	397.900,00
P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	882.000,00
P3902100A	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	183.200,00
P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	328.800,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	581.300,00
P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	246.000,00
P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	276.300,00
P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	116.700,00
P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	114.600,00
P3902800F	AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	315.000,00
P3902800F	AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	182.400,00
P3902900D	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	246.000,00
P3903000B	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	240.200,00
P3903000B	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	136.700,00
P3903100J	AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	361.300,00
P3903300F	AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS	219.200,00
P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN	132.600,00
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	684.800,00
P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	289.600,00
P3906500H	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	171.500,00
P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	168.000,00
P3903700G	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	240.000,00
P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	413.800,00
P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	573.200,00
P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	557.300,00
P3908600D	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	157.100,00
P3903900C	AYUNTAMIENTO DE LUENA	110.600,00
P3904000A	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	175.500,00
P3904000A	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	380.600,00
P3904100I	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	291.500,00
P3904100I	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	128.000,00
P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	492.500,00
P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	220.000,00
P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	448.700,00
P3904400C	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	216.000,00
P3904400C	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	216.000,00
P3904500J	AYUNTAMIENTO DE MIERA	142.600,00
P3904600H	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	371.500,00
P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	329.800,00
P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	146.900,00
P3904800D	AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	252.000,00
P3904800D	AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	113.400,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

P3904900B	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	144.400,00
P3905000J	AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	137.700,00
P3905100H	AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	69.900,00
P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	1.000.100,00
P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS	422.300,00
P3905300D	AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	139.700,00
P3905400B	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	392.000,00
P3905400B	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	381.200,00
P3905500I	AYUNTAMIENTO DE POTES	301.600,00
P3905600G	AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO	119.000,00
P3905600G	AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO	227.800,00
P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	358.800,00
P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	160.400,00
P3905800C	AYUNTAMIENTO DE RASINES	297.400,00
P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	232.400,00
P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	549.300,00
P3906000I	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	483.100,00
P3906000I	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	469.700,00
P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	404.000,00
P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	170.600,00
P3906200E	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE	204.200,00
P3906200E	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE	124.300,00
P3906300C	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	288.000,00
P3906400A	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	367.500,00
P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	298.100,00
P3906700D	AYUNTAMIENTO DE RUESGA	247.500,00
P3906800B	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	242.100,00
P3906900J	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	77.600,00
P3906900J	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	198.700,00
P3907000H	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	90.800,00
P3907100F	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	197.600,00
P3907200D	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	225.000,00
P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	422.700,00
P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	178.400,00
P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	499.500,00
P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	276.700,00
P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	605.500,00
P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	255.700,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	1.658.400,00
P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	731.700,00
P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	317.000,00
P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	308.200,00
P3907700C	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	103.500,00
P3907800A	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	349.400,00
P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	696.000,00
P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	294.400,00
P3908100E	AYUNTAMIENTO DE SARO	205.100,00
P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	378.600,00
P3908300A	AYUNTAMIENTO DE SOBA	308.000,00
P3908400I	AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO	305.900,00
P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	490.400,00
P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	476.800,00
P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	1.442.000,00
P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	1.402.200,00
P3908900H	AYUNTAMIENTO DE TUDANCA	145.600,00
P3909000F	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	267.400,00
P3909500E	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	345.400,00
P3909500E	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	145.900,00
P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	309.000,00
P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	129.700,00
P3909200B	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	289.800,00
P3909300J	AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO	146.100,00
P3909400H	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	309.800,00
P3910100A	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE	119.400,00
P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	216.800,00
P3909700A	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	263.100,00
P3909800I	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	313.800,00
P3909900G	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	311.000,00
P3909900G	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	148.200,00
P3910000C	AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE	282.300,00
P3910200I	AYUNTAMIENTO DE VOTO	138.600,00
P3910200I	AYUNTAMIENTO DE VOTO	155.700,00
P3903200H	AYUNTAMIENTO HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	315.700,00
P8905501F	MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	181.300,00
P8901201G	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	296.600,00
P3900560H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	319.400,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASON	285.300,00
P3900558B	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ	121.900,00
P3900543D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	687.400,00
P3900576D	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL	135.700,00
P3900570G	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MIERA-PISUEÑA	150.000,00
P3900580F	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS	28.200,00
P3900549A	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	356.100,00
P3900545I	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	120.700,00
P8904101F	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	168.300,00
P3900555H	MANCOMUNIDAD SAJA NANSÁ	448.400,00
P3900557D	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES Y OTROS POSIBLES SERVICIOS DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARIA DE CAYON Y SARO	245.000,00
P3900553C	MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA	157.200,00
P3900569I	MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS	357.000,00

Orden de convocatoria: Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Aplicación Presupuestaria: 1300241M 47101, 1300241M 47601

Finalidad: Subvenciones destinadas a la promoción de empleo autónomo en la comunidad autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
****4646*	MATTHEW ROBERT STROVER	7.300,00
***6367**	TERESA ALMONTE MEJIA	6.500,00
***1956**	NATIVIDAD MIGUEL DOSAL	7.300,00
****8151*	ANTONIO CARLOS NETO DOS ANJOS	7.300,00
***6490**	ANA ISABEL PADILLA GARCIA	6.500,00
***8249**	AURORA SANTIN CUBILLAS	7.300,00
****3144*	MAKSYM PROSOVYKOV	7.300,00
***6166**	ROSMERY THAYNA RANGEL ABREU	6.500,00
***9301**	RAQUEL PRADA ARGOS	6.500,00
***0431**	ESMERALDA GUADALUPE GUALPA MERCHANT	7.300,00
***8001**	SILVIA MARIA MIER DIAZ	7.300,00
***9412**	LEONILDA ROQUE DO NASCIMENTO	7.300,00
***0597**	ROSA JOSEFINA FERMIN MAGO	7.300,00
***4492**	LUCRECIA ARROYO MACIAS	6.500,00
***1589**	IGNACIO DEL OJO DELGADO	7.300,00
****3048*	CLAUDIN CONSTANTIN BELU	7.300,00
***8790**	DIONISIO BUENO FERNANDEZ	7.300,00
***4632**	JACQUELINE SUSANA GARCIA CASTRO	7.300,00
***8829**	JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ	7.300,00
***0982**	NELLY MARGARITA ABURTO SANTIAGO	7.300,00
***8040**	JOSE IGNACIO CANTERO RODRIGUEZ	7.300,00
***6631**	JORGE BORREGO DIAZ	7.300,00
***9462**	MARIA JOSE MUÑOZ FERNANDEZ	7.300,00
***8662**	DIEGO FERNANDEZ AJO	7.300,00
***3099**	CRISTINA DIAZ TEZANOS	6.500,00
***9889**	ISABEL BENAVENT SIERRA	6.500,00
***9889**	ANGELA BENAVENT SIERRA	6.500,00
***2610**	ENRIQUE MANUEL PEREZ GONZALEZ	7.300,00
***4822**	FERNANDO MOUTINHO AGUADO	7.300,00
***4578**	DANIEL ACEBO FERNANDEZ	4.800,00
***9866**	TERESA SUBIRANA BRAMBILLA	7.300,00
***5036**	EIDER DIAZ DE OTALORA AXPE	6.500,00
****8752*	IOSIF CATAU -	5.300,00
***2713**	ISABEL MARIA MIRANDA MORILLAS	6.500,00
***8523**	RAQUEL MAE ROZADILLA POLLNOW	7.300,00
****0024*	ROMAN MATYAZH -	7.300,00
***8824**	ANGEL LOPEZ JIMENEZ	7.300,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

***8966**	PATRICIA AJA MAZA	7.300,00
***2252**	LUIS MARCELO CARELLI ARTERO	7.300,00
****4884*	NORMA CAÑETE ARZAMENDI	7.300,00
***1864**	MATHIAS PINTOS IGLESIAS	7.300,00
***8568**	LEONOR SANTANA HEREDIA	6.500,00
***4498**	ALVARO RIOS SALAN	7.300,00
****6706*	JOSEPH FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA	5.300,00
***7241**	ALMUDENA CALVO BLANCO	6.500,00
***5929**	ENRIQUETA CALVO BLANCO	6.500,00
***1993**	ENRIQUE GAMBARTE PEREZ	5.300,00
***7430**	SARA RODRIGUEZ SEVILLA	7.300,00
***5530**	OSCAR PEREZ MARCOS	5.300,00
***9109**	MATIAS SIMON BASTA	5.300,00
***6132**	HERMINIO MIGUEL GOMEZ LIAÑO	5.300,00
***9034**	FATIMA ABKHOUC ABKHOUC	6.500,00
***1239**	JAVIER CASTILLO CALLEJA	7.300,00
***8177**	JORGE GARCIA BLANCO	7.300,00
****0680*	PIOTR KOZIK	7.300,00
***6553**	MIRELLE OLIVEIRA LOPES	6.500,00
***5973**	SILVIA TEJERINA GONZALEZ	7.300,00
***4325**	ALBERTO SAN MIGUEL FERNANDEZ	5.300,00
***5724**	IRENE MANZANARES CAMPO	6.500,00
***8179**	RODRIGO GANDARILLAS JARA	7.300,00
***6396**	MARIA LORENA RIVERO GARCIA	6.500,00
***4506**	LUIS ENRIQUE PROENZA DELGADO	7.300,00
***9090**	GIOVANNY ALEXANDER BEDOYA ATEHORTUA	7.300,00
****2269*	BRUNO CALBOTA	7.300,00
***9407**	JUAN JOSE FERNANDEZ GOMEZ DE VILLAMBROSIA	5.300,00
***3072**	RAMON DE DALMASES CLOS	7.300,00
****1999*	GLENNY CAPELLAN GARCIA	6.500,00
***3474**	EDUARDO GONZALEZ PENAGOS	5.300,00
***9677**	CARLOS TREVILLA DURANA	5.300,00
***8390**	LIDIA GARCIA-ALCALA DEL REY	7.300,00
***4757**	EMMA GOMEZ SOLARES	7.300,00
***6619**	CRISTIAN DAVID QUICENO LAVERDE	7.300,00
***9698**	MIGUEL ANGEL ALBO PRIETO	5.300,00
***8099**	MARIA TERESA CASANUEVA ABASCAL	7.300,00
***5741**	JUAN CARLOS DAMBRA LAVIUIZA	7.300,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

***6859**	ESTER TORRES GONZALEZ	6.500,00
***4810**	BORJA GARCIA CASERAS	5.300,00
***6332**	ALBERTO TORRES BRIZ	7.300,00
***4153**	YURAIMA COROMOT BUENAÑO CANTOR	6.500,00
****9239*	NORALIS OCONOR ROMAN	7.300,00
***0433**	JUAN CARLOS GARMILLA GARCIA	7.300,00
***8531**	NOELIA GONZALEZ COS	7.300,00
***5019**	MANUEL PILA MERINO	7.300,00
***3344**	OLVIDO RUIZ GOMEZ	6.500,00
***7147**	RICARDO ISLA AGUDO	5.300,00
***4218**	RAUL FERNANDEZ RIVERO	5.300,00
***5091**	ANGEL MENCIA CURADO	7.300,00
***3613**	OSCAR REVILLA ESTEBAN	7.300,00
***8856**	LUCIELLY NAVARRETE MORAN	6.500,00
***4190**	NICANOR ALFREDO DIAZ INGELMO	5.300,00
***3037**	MIGUEL LOPEZ LAVIN	7.300,00
***3103**	JUAN ANTONIO CORTAVITARTE CASTRO	5.300,00
***8860**	MARINA DIAZ GUTIERREZ	7.300,00
***0918**	ANGEL CONDE CAVADAS	7.300,00
****1679*	FLAVIO VIEIRA BATISTA	5.300,00
***1175**	LAURA BARREDA PALAZUELOS	7.300,00
***0302**	MARIA SAIZ GOMEZ	7.300,00
***3810**	VALERIA ARZANI GARCIA	7.300,00
***8600**	JESUS ANTONIO LASTRA ORTIZ	7.300,00
***7800**	JOSE DEL CID FERNANDEZ	7.300,00
***3945**	CRISTINA CAMUS BARREDA	6.500,00
***6391**	ANA HELGUERA ARANGUREN	6.500,00
***9903**	MANUEL GORGOJO DEL VALLE	7.300,00
***7788**	DAVID AMPARAN BUSTAMANTE	7.300,00
***2158**	JOSE MANUEL CANDELAS FERNANDEZ	5.300,00
***3269**	ESTEFANI JACQUELINE VARGAS	7.300,00
***9457**	CARMEN TERAN MARCOS	7.300,00
***4150**	NURIA REBOLLEDO PEÑA	6.800,00
***1231**	MARIA ANGELES GOMEZ LOPEZ	7.300,00
***3866**	JOSE MARIA PEREZ VILLEGAS	5.300,00
***2633**	PATRICIA CANTALEJO FIGUERA	6.500,00
***7912**	AITOR COBO CANIVE	7.300,00
***9351**	ALBERTO SAMPALO CALVO	7.300,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

***6518**	LUCIA LUCRECIA FUMAGALLI SELCI	7.300,00
***3387**	MARIA PILAR MARTINEZ ANTOLIN	7.300,00
***0887**	ISRAEL MORENO MARTINEZ	7.300,00
***7102**	JAIME CAMBERO YLLERA	7.300,00
***6881**	SAMUEL CANALES GARCIA	5.300,00
***5556**	IVONE REBECA CHAMERO LOZANO	7.300,00
***0576**	SILVIA MARIA DE LA PARTE SERNA	6.500,00
***7791**	JORGE GALLARRETA SANTAMARIA	5.300,00
****0318*	OFELIA MARLENE ORTIZ LOPEZ	6.800,00
****3475*	LIGARI MOUHAMADOU	7.300,00
***9122**	SONIA BLANCO FUENTE	7.300,00
***3853**	ANA ALONSO RODRIGUEZ	7.300,00
***9599**	SANTIAGO MUGICA PEREZ	5.300,00
***8495**	SARA BOLADO RODRIGUEZ	6.500,00
***3375**	CARLOS VILLAFRANCA FERNANDEZ	5.300,00
****5394*	AMIM RAFAEL PEREYRA REYES	5.300,00
***6506**	JESUS GONZALEZ-AMALIACH ECHEANDIA	5.300,00
***9268**	SONIA MENDIGUCHIA GARCIA	7.300,00
***4893**	CRISTINA ARGHIRE ARGHIRE	7.300,00
***1264**	JUAN ANTA SEVILLA	7.300,00
***0150**	LOURDES CUADRILLERO CUEVAS	7.300,00
****4301*	BIANCA ROXANA LAZAR	7.300,00
***8265**	RUBEN PEREZ ABASCAL	7.300,00
****4680*	ROSA MARIA MOREIRA MADUREIRA	7.300,00
***4499**	ANDRES DIEGO FERNANDEZ	7.300,00
***5328**	PEDRO AZCONA CABO	5.300,00
****7293*	ADRIANA CECILIA COLMENAREZ BELLO	6.500,00
***0270**	JONATAN REVUELTA SAIZ	5.300,00
***7686**	GREGORIO PALACIO DIEZ	7.300,00
***8531**	MARIA SAIZ SAN EMETERIO	7.300,00
****5163*	VASYL BUSHMYCH	5.300,00
***2427**	JOSE DOMINGO TEN VILLAR	7.300,00
***6748**	JUAN AGUIRRE IBÑEZ	5.300,00
***4668**	ISABEL PADRO SANCHEZ	7.300,00
***1766**	MANEL ORTEGA SALCES	7.300,00
***0163**	IRENE ORTIZ AGUILERA	7.300,00
***9268**	PATRICIA RUBIO ALCALA	6.500,00
***8530**	NOHELIA GUERRERO REYES	6.500,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

***6515**	AINARA ORIA BILBAO	6.500,00
***5816**	ANDRES GARCIA PEREZ	5.300,00
***5422**	IVAN PALENCIA DIAZ	7.300,00
****6434*	IULIA MOROI	6.500,00
***5834**	MARIA LANZA GOMEZ	6.500,00
***4098**	ANTONIO RODRIGUEZ RUILOBA	5.300,00
***3406**	GREGORIO SAIZ DIEZ	5.300,00
***3701**	SEILA FERNANDEZ VILLEGAS	6.500,00
***0626**	OSCAR TORRE GARCIA	7.300,00
***4494**	FRANCISCO POO RAMIRO	7.300,00
***0001**	CRISTINA FERREIRO COLMENARES	7.300,00
***7748**	ALEJANDRO LOPEZ GARCIA	7.300,00
***2660**	CASTOR NUÑEZ GARCIA	7.300,00
***6082**	NICOLAY CRESPO SILVAN	7.300,00
****6244*	NICOLAE SCATERMAN	7.300,00
***7937**	PAULA MALLON DELGADO	7.300,00
***5041**	MARTA ORTIZ GANZA	7.300,00
***0534**	SARA FERNANDEZ GUTIERREZ	7.300,00
***9352**	ALEXANDER MELCA REVILLA	7.300,00
***5291**	MARIA FERNANDEZ SAIZ	7.300,00

Orden de convocatoria: Decreto 31/2017, de 18 de mayo

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.476.02, 13.00.241M.471.02 Y 13.00.241M.485

Finalidad: Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***0339**	ALEJANDRO ARANGUREN CAVIEDES	9.000,00
***2659**	ANTONIO MENDIVIL GONZÁLEZ	9.000,00
***4731**	ASESORIA CANTABRIA	11.000,00
***7816**	ASISPROJECTS SERVICIOS INTEGRALES SL	8.000,00
***0744**	ASOCIACION AYUDA EN CARRETERA DYA	5.500,00
***5011**	CEBALLOS HOZ SL	9.000,00
***5239**	DIEGO GONZÁLEZ ROIZ	9.000,00
***3623**	DIVINA BEGOÑA BUSTAMANTE GARCIA	11.000,00
***8528**	EFREN ALFONSO DEL CAMPO GONZALEZ	10.000,00
B01751056	EL OTERO DE CAMPOO SL	8.000,00
B39872288	FORMULA LEGAL SL	10.000,00
J39387600	GANADERIA LOS REMEDIOS SC	10.000,00
B88065834	GESTION COPORBA SL	16.000,00
***2743**	JULIA MARTÍNEZ LOPEZ	9.000,00
***3505**	LUIS ANTONIO CAMPO BLANCO	10.000,00
***6744**	MARCELINO GOMEZ COBO	11.000,00
***5929**	MARIA YOLANDA TORRES RODRIGUEZ	6.500,00
***5200**	MARIBEL SANTIAÑEZ SA	8.000,00
***1286**	MC VALNERA SL	4.500,00
***0073**	MONICA FERNANDEZ	8.000,00
***7168**	NATALIA DIEGO SAN MIGUEL	9.000,00
***6514**	RADIO TAXI CANTABRIA SL	9.000,00
***8227**	RAFAEL DELGADO TORRES	8.000,00
***6163**	RICARDO MANTECON TRUEBA	8.000,00
***8265**	RUBEN PEREZ ABASCAL	8.000,00
***0628**	S.COOP. CONSUMO SAN SEBASTIAN	7.000,00
***6840**	SAN VICENTE CONSTRUCCIONES 4R SL	9.000,00
***7913**	SYNCAR AUTOMOTIVE SL	9.000,00
***9641**	VELAR Y SOBRADO SL	8.000,00
***4554**	YESICA LINDA VELAZQUEZ RIVADENEIRA	9.000,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Orden de convocatoria: Decreto 57/2017, de 18 de mayo

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.476.02, 13.00.241M.471.02 Y 13.00.241M.485

Finalidad: Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID 19

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***9811**	RAMON SAIZ BUSTILLO	5.000,00
***0032**	DONATO DUQUE PEREZ	3.250,00
***5840**	EFREN FERNÁNDEZ ORTIZ	3.625,00
***8155**	JOSE ANTONIO GÓMEZ SALCEDA	11.500,00
***2068**	ALFONSO RUMOROSO COBO	3.500,00
***2481**	JOSÉ MARÍA RIVERO VALDÉS	4.500,00
***3527**	CRISTOBAL GARCÍA RUIZ	14.000,00
***3651**	PEDRO LUIS TEJERÍA PÉREZ	3.500,00
***3782**	EDUARDO SALAS PASTOR	5.000,00
***8431**	FERNANDO PEREDA COSÍO	6.500,00
***9550**	BLANCA ROSA VILLARREAL CASTRO	8.500,00
***0058**	ANTONIO FERNANDEZ GONZÁLEZ	5.500,00
***3299**	LAURA DIEGO DEL RIO	3.500,00
***3976**	JAVIER FERNÁNDEZ OSA	3.500,00
***4342**	LAURA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	5.000,00
***5297**	YUBAL VELASCO CALVO	4.000,00
***6127**	JOSÉ RAMÓN SAÑUDO DIEGO	10.000,00
***7692**	HECTOR AYESTARÁN CALLIRGOS	3.500,00
***8374**	JAIME COBO COBO	7.000,00
***9975**	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	4.000,00
***1628**	MANUEL QUINTANA HERRERO	6.000,00
***3722**	RAQUEL ORTIZ URCELAYETA	5.000,00
***3848**	MIGUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	3.500,00

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4012**	MORATINOS GÓMEZ LÓPEZ	8.000,00
***7294**	ENEIDA FERNÁNDEZ IZQUIERDO	2.836,00
***7373**	OLGA TEJA CRUZ	3.500,00
***8059**	DIEGO LÓPEZ VAÑES	4.500,00
***9129**	MARIO FERNANDO MACÍAS RAMÍREZ	7.500,00
***8029**	ANGEL JAVIER TACO HIDALGO	4.500,00
A39000500	HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER SA	8.500,00
A39019278	ALMACENES LAVIN SA	5.500,00
A39034574	BALLESTAS Y BASCULANTES MARTIN SA	7.000,00
A39044243	SUMINISTROS REVUELTA SA	3.000,00
A39046297	MARMOLES SARON SA	2.500,00
A39078688	MADERAS GARCIA DIEGO SA	5.000,00
A39095245	CONSTRUAGRO SA	3.500,00
A39234976	ASEGRAL SA	5.000,00
A39236773	HERMICA SA	3.500,00
A39296967	LLORENTE ELECTRICIDAD SA	3.500,00
A39599220	LOGÍSTICA FROXA SA	29.125,00
A39609565	TECNICAS Y OBRAS CANTABRIA SA	5.000,00
A39740394	MADERAS MG E HIOS SA	2.500,00
B01668136	GAMA 2020 SL	7.000,00
B01831015	DATA SANTANDER SL	3.562,50
B05295613	OSTRAS Y SALITRE SL	12570,70
B05316583	UNIÓN INGENIEROS Y ARQUITECTOS DEL NORTE SLU	8.000,00
B28244960	ABC LOGISTIC ECOCARGO SLU	2.500,00
B33033002	HERMANOS JUNCO SL	2.500,00
B39015219	AUTOBUSES CASANOVA SL	3.500,00
B39032867	ATALAYA DE SANTANDER ENSEÑANZA SL	4.000,00
B39039250	TRANSPORTE PARTE SL	5.000,00
B39097431	CHARTESA CANTABRIA SL	3.500,00
B39231857	SEFICOSA SL	3.000,00
B39243936	AREA SERVICIO LA PALMERA SL	5.000,00
B39256052	SOBAOS SERAFINA SL	9.000,00
B39325360	AUTOBUSES BENITO SL	3.000,00
B39355748	LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SL	3.500,00
B39366869	VENTANAS ARSAN SL	18.500,00
B39369764	TALLERES ALVARO SL	8.000,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39373238	PROFILAXIS Y MANTENIMIENTO PERIODONTAL SL	8.000,00
B39392501	MADERAS JOSE SAIZ SL	19.500,00
B39408091	TALLERES HIDALGO AUTOMOVILES SL	2.500,00
B39412499	B.LASTRA SOLORZANO E HIJOS SL	3.500,00
B39418934	CODICE CANTABRIA SL	18.000,00
B39419395	AREA DE SERVICIO PAMANES SL	9.000,00
B39463542	MAHENOR SLU	5.000,00
B39469259	REINOSA PRODUCTOS TIPICOS SL	7.000,00
B39476072	CHIMENEAS MJ PIEDRA DECORACION SL	4.250,00
B39482880	FLEJES ESPECIALES SL	5.000,00
B39502679	EUROFUCAN SL	2.500,00
B39505367	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS SL	7.000,00
B39515630	HOTEL TORRESPORT SL	4.000,00
B39547773	CONSTRUCCIONES AGÜERO SANDI SL	8.000,00
B39625603	FIGAR 2006 SL	3.500,00
B39632245	SOLUCIONES TECNICAS DEL CANTABRICO SL	3.500,00
B39632401	MECALTEC HISPANIA SL	4.500,00
B39633078	MANIPULADOS CASTILLO GARCIA SL	7.500,00
B39647318	SUPERMERCADOS VENDI PLUS CANTABRIA SL	8.000,00
B39658067	TRANSPORTES MARTIÑO SL	3.500,00
B39658083	DISEÑOS JULIO SL	6.500,00
B39662150	ROYANO GONZALEZ SL	10.000,00
B39663109	JL HOLANDA FERNANDEZ SL	2.500,00
B39666987	TALLERES METALICOS JULIAN SL	2.250,00
B39682133	RESIDENCIA OLIVEIRA SL	3.700,00
B39689989	RUIPERCOP SL	3.500,00
B39725965	ACICATECH SL	5.000,00
B39726971	CENTRO DE FORMACION PIELAGOS SL	2.875,00
B39732516	CRUAS Y REMOLCADORES ESTRADA SL	3.500,00
B39750245	COLEGIO JARDIN DE AFRICA SL	6.000,00
B39757679	CONSTRUCCIONES Y REHAB TECNICAS DEL NORTE SL	2.500,00
B39779954	PAFISER SL	3.000,00
B39782958	GRUPO HOSTELERO THE BRIDGE SL	3.611,50
B39796305	INMOSANTANDER SL	4.000,00
B39798269	OKASA HOGAR Y DECORACION SL	4.500,00
B39802673	INTERMOTOR CANTABRIA SL	6.500,00

CVE-2022-5673

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39809405	DRS NICOLAS DIEGO JURADO Y GUTIERREZ SLP	3.000,00
B39809967	PROYECTOS TOTALES DE ACTIVOS SL	3.500,00
B39824982	GREEN CODE SOLUCIONES Y SERVICIOS IT SL	4.000,00
B39828140	PERNICA RECAR SL	3.500,00
B39831813	PARAFARMA2GO SL	3.000,00
B39833090	UKYFU RACING SL	4.500,00
B39834486	CONSTRUCCIONES HAYA IBAÑEZ, S.L.	10.000,00
B39841929	CALLE TETUAN 37 SL	5.500,00
B39850391	LA TENTACION DE SANTANDER SL	3.850,00
B39854880	HBO SERVICIOS LOGISTICOS FRIGORIFICOS SLU	6.000,00
B39860556	DAR PARTNERS SL	3.500,00
B39862008	HIERROS HERRERA SL	11.500,00
B39863154	BAHIA FORMACION DE CONDUCTORES SL	4.000,00
B81830424	ATEDENA COMUNICACIÓN SL	8.000,00
E39442116	HEREDEROS DE CARLOS LAHERRAN CB	2.500,00
G39041710	ASOCIACION AMICA	6.000,00
H39017652	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIA APOLO 2	4.500,00
J39480330	HERMANOS AJA FERNANDEZ SC	3.500,00
J39744842	HERMANOS SALAS SC	3.500,00
J39770011	MANTENIMIENTO LA BRUJA SC	3.400,00
R3900587A	INSTITUTO SECULAR CRUZADA EVANGELICA	7.000,00
X9894532R	MEIJUAN XU	4.500,00
X9985939Y	ADRIAN URSU	7.000,00

Santander, 12 de julio de 2022.
La secretaria general,
María Vicenta Ibáñez Pérez.

2022/5673

CVE-2022-5673

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-5672 *Resolución por la que se conceden las subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios en la mensualidad de mayo de 2022.*

En relación con la concesión de "Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios, mensualidad de mayo de 2022.

Resultando, que con fecha 10 de marzo de 2018, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Resultando, que con fecha 15 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Resultando, que con fecha 10 de junio de 2022 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (288,44 €), y correspondiente a 3 beneficiarios.

Considerando lo establecido en el artículo 33 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del citado Decreto 4/2019, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Subvenciones a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual (Plan de Vivienda 2018-2021), correspondiente a 3 beneficiarios, por un importe global de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (288,44 €).

2º.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 12 de julio de 2022.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA

	EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	CUAN TIA MES	Nº DE RECIBOS	PRIMER PAGO	RECIBOS PRESENTADOS	TOTAL
1	2019/ALCAL/006330	PERDIZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	****1300**	145,52	1	N	MAYO 2022	145,52
2	2019/ALCAL/006638	WANDERLEY RUIZ, RAFAEL	****4675*	64,70	1	N	MAYO 2022	64,70
3	2019/ALCAL/006799	LEON BARRUL, MARIA ROSA	****8340**	78,22	1	N	MAYO 2022	78,22

Nº Expedientes: 3

288,44

2022/5672

CVE-2022-5672

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2022-5707 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de movimientos de tierras para acondicionamiento de parcela al sitio de Mies del Valle, en Hoznayo. Expediente 294/2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D. Rafael Villar Campo, para la legalización de movimientos de tierras para acondicionamiento de parcela número 9 del polígono 5, al sitio de "Mies del Valle", en Hoznayo, sobre SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (NU-1), actual Suelo Rústico de protección ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

- LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUEDA EXPUESTA DURANTE DICHO PLAZO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

Entrambasaguas, 14 de julio de 2022.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2022/5707

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2022-5663 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela del barrio Villanueva, 59 D, de San Mamés de Meruelo.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2022, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Susana Díez Seisdedos, según el documento técnico redactado por el arquitecto Juan José Angulo Varas, que afecta a la parcela con referencia catastral de urbana 4411128VP5141S0001PT sita en el barrio Villanueva número 59 D, en San Mamés de Meruelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.meruelo.es>].

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

La duración de la suspensión se extenderá hasta la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Meruelo, 11 de julio de 2022.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2022/5663

CVE-2022-5663

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2022-5540 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para segregación de parcela y construcción de vivienda unifamiliar con piscina en Boo. Expediente 2022/2334.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud AUTORIZACIÓN para SEGREGACIÓN de la parcela con referencia catastral 39052A038002480000JI sita en BOO y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en una de las parcelas resultantes con superficie de 4.396m², en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), por el PGOU/1993, vigente en Piélagos. Asimismo, se encuentra incluida en la categoría de ordenación "ÁREA PERIURBANA" del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 6 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2022/5540

CVE-2022-5540

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2022-5482 *Información pública de solicitud de autorización para construcción vivienda unifamiliar aislada en polígono 8, parcela 72, del barrio La Iglesia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por GORTARI & PARTNERS S. L. se presenta solicitud de autorización para la ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico situado en el barrio de La Iglesia, polígono 8, parcela 72, del término municipal de Ruiloba.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ruiloba, 5 de julio de 2022.
La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2022/5482

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2022-5668 *Información pública de solicitud de autorización para concesión de licencia urbanística sobre ampliación de RBT para dar suministro eléctrico a cabaña situada en barrio de La Pedrosa, s/n, parcela 68 del polígono 4.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. L., para autorización de concesión de licencia urbanística sobre ampliación de RBT para dar suministro eléctrico a cabaña situada, en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, s/n, parcela 68 del polígono 4.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 12 de julio de 2022.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2022/5668

CVE-2022-5668

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-5665 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de edificación para vivienda en Toter. Expediente 2022/417.*

Don Isaac Cifuentes Añibarro ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para reconstrucción de edificación en suelo rústico para vivienda en finca rústica de Toter (39074A022000310000SQ), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 13 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2022/5665

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-5603 *Anuncio de dictado de Resolución de modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/021/2006 otorgada como consecuencia de la ejecución de una nave de almacenamiento, así como de la actualización de maquinaria y de los residuos producidos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/modificaciones-no-sustanciales-a-instancia-de-parte>

— Resolución de la Modificación No Sustancial de la autorización ambiental integrada AAI/021/2006.MOD.05.2021 otorgada a la empresa ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A., como consecuencia de la ejecución de una nave de almacenamiento, así como de la actualización de maquinaria y de los residuos producidos.

Santander, 10 de marzo de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio J. Lucio Calero.

2022/5603

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-5687 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al expediente AT-111-2021.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25, de Santander, solicitó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Nueva L.A.T. 12/20 kV subterránea entre CT C. del Velarde (10226) CT Las Lindes (11392) y reforma CT Las Lindes".

En cumplimiento de los trámites que establece el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2013), además de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17-12-1954) y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013; en el Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27-12-2000), modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 24-06-2020); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29-01-2003), en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19-03-2008); en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09-06-2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Camargo, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 21 de 25 de enero de 2022, en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 de 26 de enero de 2022, en El Diario Montañés de 26 de enero de 2022 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pudieran formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

Durante el periodo de información pública se dio traslado a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. de las alegaciones formuladas por D. Ángel E. Sánchez y Resina en representación de D. José M^a Modesto del Río, titular de la finca 4, polígono 6, parcela 112 y por D. Jesús A. Rojo Villavirán, titular de las fincas 1 y 2, polígono 6, parcelas 175 y 111 respectivamente. Dichas alegaciones fueron contestadas y comunicadas debidamente. En conclusión, las alegaciones formuladas por los titulares de las fincas afectadas no son atendibles al quedar desvirtuadas

por las manifestaciones y justificaciones técnicas y reglamentarias vertidas por la peticionaria, por lo que procede continuar la tramitación del expediente que nos ocupa.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-Ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.- Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva L.A.T. 12/20 kV subterránea entre CT C. del Velarde (10226) CT Las Lindes (11392) y reforma CT Las Lindes", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

— Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV CT C. del Velarde (10226)-CT Las Lindes (11392).

Situación: Calle Hermanos Torre Oruña y Urbanización Los Jardines. T.m. Camargo.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: Bajo tubo.

Origen: Empalme con conductor existente en arqueta número 3.

Coordenadas UTM del Origen: X: 431.258; Y: 4.808.457; Huso: 30.

Final: CT Las Lindes (11392).

Coordenadas UTM del Final: X: 431.068; Y: 4.808.419; Huso: 30.

Longitud: 310 metros.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16.

Intensidad máxima admisible: 256 A.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

— Centro de transformación Las Lindes (11392).

Situación: Urbanización Los Jardines. T.m. Camargo.

Referencia catastral: 1185009VP3018N.

Coordenadas UTM del Centro: X: 431.068; Y: 4.808.419; Huso: 30.

Potencia total instalada: 400 kVA.

Potencia máxima admisible: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/400-230 V.

— Desmontajes.

Como consecuencia de la obra a efectuar, se deberán ejecutar los siguientes desmontajes de instalaciones existentes:

— Se desmontarán 105 metros de conductor RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16 existente.

— Se desmontarán las celdas A.T. existentes, puentes, circuito de alumbrado y de tierras del CT Las Lindes (11392) a reformar.

Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Luis Rebolledo Malagón y visado, el 5 de noviembre de 2011, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria con el número 124726.

Situación: término municipal de Camargo.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

3ª. Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

4ª. Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

5ª. La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

6ª. La presente autorización y aprobación del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

CVE-2022-5687

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 140

7ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

8ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.

9ª. La aprobación del proyecto de ejecución no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Administraciones Públicas.

10ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

11ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 13 de julio de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/5687

CVE-2022-5687

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-5608 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de venta, alquiler y reparación de auto-caravanas en el Polígono Industrial de Guarnizo, 102 A. Expediente 3211/2022.*

Vista solicitud presentada por NOMADAS LIFE CANTABRIA S. L., solicitando licencia de actividad para taller de venta, alquiler y reparación de auto-caravanas en el Polígono Industrial de Guarnizo 102 A, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control ambiental integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 8 de julio de 2022.

El alcalde

Javier Fernández Soberón.

2022/5608

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-5692 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana. Expediente SEC/649/2022.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DE MANTENIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA..

El texto íntegro de la Ordenanza sometida a información pública, puede ser consultada en la página web municipal en la dirección electrónica:

https://sede.aytocamargo.es/Publicacion_ver_doc.aspx?coddoc=SEC16S2GS&id=8273

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, pudiendo los interesados comparecer en el expediente de referencia durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC, y presentar cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Camargo, 13 de julio de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/5692

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2022-5654 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para proyecto de ampliación de taller mecánico para mantenimiento de maquinaria de obras públicas e industrial en calle Alfonso Álvarez de Miranda, 41, del Polígono Industrial de Barros. Expediente 1185/2022.*

Por "D. José Luis Olarreaga Pérez, en representación de Talleres Mecánicos Cantabria, S. A.", se solicita licencia de actividad para proyecto de ampliación de taller mecánico para mantenimiento de maquinaria de obras públicas e industrial en calle Alfonso Álvarez Miranda, número 41, parcela 40, del Polígono Industrial de Barros, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, con Referencia Catastral: 2932101VN1923S0001FQ.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 6 de julio de 2022.

El alcalde

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2022/5654